

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE FRESIA  
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS



DECRETO ALCALDICIO N°F- <sup>PPB/</sup>  
FRESIA., 06 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- Según documento de devolución de recursos no ejecutados programa prodesal, transferencias al sector público convenio INDAP y que se adjunta;
- 2.-El Decreto Alcaldicio N°3573 de 13.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020;
- 3.-Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019 que nombra Director de Control;
- 4.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
- 5.-El Fallo del tribunal Electoral Regional de la Xa.Region de los lagos de fecha 01.11.2016, que proclama Alcalde de la Comuna, Según Art 127 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades;
- 6.-El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que Aprueba Subrogancia para Secretario Municipal;

DECRETO:

1°REINTEGRESE, a nombre de Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), RUT N°61.307.000-1 por un monto de \$4.319.085.- (cuatro millones trescientos diecinueve mil, ochenta y cinco pesos), por concepto de monto no utilizado en su totalidad del Programa denominado "Prodesal Territorial" del periodo mayo 2019 - abril 2020.

2° IMPUTESE, el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 214.05.15 "Prodesal Territorial" vigente para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
ARMANDO OYARZO SANHUEZA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/BBS/cgr.

  
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS  
ALCALDE DE LA COMUNA